



Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago
Entidad Local N.º 47115

BANDO INFORMATIVO

**D. JOSÉ ANTONIO GUERRA CUESTA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE
SANTIAGO**

HACE SABER:

Que es intención de este Ayuntamiento la contratación de 15 PEONES A MEDIA JORNADA para la realización de diversos servicios municipales de conformidad con las BASES DE CONVOCATORIA que estarán disponibles en las OFICINAS MUNICIPALES Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

LOS REQUISITOS EXIGIDOS: los recogidos en las BASES DE LA CONVOCATORIA.

EL CONTRATO se realizará para un período de 3 MESES A TIEMPO PARCIAL.

Se presentarán mediante el MODELO DE SOLICITUD el cual estará disponible en las OFICINAS MUNICIPALES Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

La solicitud junto con los datos a valorar deberán presentarse en el REGISTRO MUNICIPAL hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2014 los días laborables en horario de 9:30 a 15 horas.

En Villarrubia de Santiago a 7 de febrero de 2014.

EL ALCALDE.


Fdo. José Antonio Guerra Cuesta.



SOLICITUD CONTRATACION LABORAL TEMPORAL

(Rellenar y tachar lo que proceda. En ningún caso escribir en los cuadros sombreados)

1.- Datos personales.-

Apellidos Nombre

D.N.I. Domicilio

Localidad Provincia

Teléfono e-mail

2.- Requisitos admisión.-

a) Nacionalidad Española
 Otra Especificar cual

b) Edad Edad

c) Formación académica Certificado escolaridad
 Titulación Especificar cual
 equivalente

d) situación laboral Desempleado/a
 Inscrito en el SEPECAM Desde fecha

e) capacidad funcional capacitado para el desempeño de las tareas objeto de la convocatoria
 Minusvalía compatible con las tareas de la convocatoria

f) expedientes e inhabilitaciones Expediente disciplinario de alguna administración pública
 Inhabilitación del ejercicio de la función pública

g) incompatibilidades Afectado por alguna incompatibilidad de la ley 53/1984 de diciembre

3.- Baremos puntuación.-

A1 No percibe ni prestación, ni subsidio, ni la prestación del real Decreto-Ley 10/2009 y tiene cargas familiares

- A2 Percibe prestación regulada en el Real decreto-Ley 10/2009 de 13 de Agosto y tiene cargas familiares
- A3 Percibe subsidio de desempleo y tiene cargas familiares
- A4 Percibe prestación contributiva de desempleo y tiene cargas familiares
- A5 No percibe ni prestación, ni subsidio, ni la prestación del real Decreto-Ley 10/2009 sin cargas familiares
- A6 Percibe prestación regulada en el Real decreto-Ley 10/2009 de 13 de Agosto sin cargas familiares
- A7 Percibe subsidio de desempleo sin cargas familiares
- A8 Percibe prestación contributiva de desempleo sin cargas familiares

4.- Otros aspectos valorables.-

- B1 Discapacidad o minusvalía reconocida por la Seguridad social igual o mayor al 33%
- B2 Capacitación laboral
- Experiencia en pintura en general
 - Albañilería peón
 - Albañilería oficial
 - Albañilería oficial 1ª
 - Jardinería y poda
 - Limpieza de edificios y viales
 - Posesión carnet de primera
- B3 Número de integrantes de la unidad familiar
- Número de hijos de la unidad familiar menores de 18 años Número de hijos minusválidos
- Unidad familiar con todos los miembros sin ingresos
- B4 Lugar de empadronamiento
- Villarrubia
 - Otro Especificar cual

5.- documentación que aporta.-

Documento nacional de identidad o

pasaporte
Certificación académica mínima requerida
Acreditación inscripción en el SEPECAM
Acreditación de minusvalía
Acreditaciones de las capacidades
laborales
Acreditación miembros unidad familiar.
Certificado de empadronamiento

D,....., por medio de la presente instancia, solicita al Excmo. Sr. Alcalde formar parte del proceso selectivo de personal temporal para el ejercicio 2014

En villarrubia de Santiago a..... de Febrero del 2.014..

OBSERVACIONES

--



**Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 PEONES A MEDIA
JORNADA**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral de duración determinada para ejecución de programas de carácter temporal, de QUINCE operarios.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATACION.

Se efectuará contratación laboral de duración determinada (3 meses), a tiempo parcial, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (desarrollado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre).

Las funciones a realizar serán Limpieza, reforma y mejora de edificios, Mantenimiento y cuidado de zonas verdes, Podado y limpieza de zonas repobladas en montes públicos, Mantenimiento y mejora de viales, Otros trabajos de servicios múltiples.

Las retribuciones salariales serán las establecidas en este municipio para peones que dado es media jornada (4 horas diarias) se fija en una retribución bruta de 500,79 € mensuales incluida la parte proporcional de la extraordinaria, vacaciones y posibles indemnizaciones correspondientes.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o sean beneficiarias de la Credencial de Empleo prevista en el Decreto 65/2009 (Base11.5.a), sin perjuicio de la edad mínima establecida en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Ser persona desempleada, inscrita en alguna oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) tanto en el momento de gestionarse la oferta por parte del SEPECAM, como en la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia de



**Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta su contratación.

EXCLUSIONES:

1) La personas con edad de jubilación forzosa y menores de 16 años, con la salvedad indicada en el apartado b).

2) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Exmo. Sr. Alcalde Presidente de Villarrubia de Santiago y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante



Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago

el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago. Entidad Local N.º 01451954

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el pasaporte.
- Certificación o titulación académica requerida.
- Acreditación de la inscripción en el SEPECAM.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Cualquier otra documentación necesaria para el baremo de los méritos que se aleguen, según lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

QUINTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Los integrantes de la Comisión de Régimen Interior y los Representantes Sindicales:

- Presidente: El presidente de la Comisión de Régimen Interior.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección se ejercitará de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente entre los que debe estar necesariamente Presidente y Secretario y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y



SEXTA.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

A) SITUACIÓN SOCIOLABORAL:

A1) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y que tengan responsabilidades familiares: 8 puntos.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o documento probatorio de la situación que aporte el solicitante y sea admitido por la Comisión Local de Selección.

A2) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y tengan cargas familiares: 5 puntos.

A3) Personas que perciban subsidio de desempleo y tengan cargas familiares: 4 puntos

A4) Personas que perciban prestación contributiva de desempleo y tengan cargas familiares: 3 puntos

A5) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción que no tengan responsabilidades familiares: 3 puntos.

A6) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009 de 13 de agosto, y no tengan cargas familiares: 2 puntos.

A7) Personas que perciban subsidio de desempleo y no tengan cargas familiares: 1 puntos

A8) Personas que perciban prestación contributiva por desempleo y no cuente con cargas familiares: 0 puntos.

B) OTRAS SITUACIONES PREFERENTES:



**Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago**

B1) Personas con discapacidad o minusvalía reconocida por la Seguridad Social igual o superior al 33%. 1 punto.
Entidad Local N.º 01451954

Dicha discapacidad deberá ser acreditada mediante la presentación de copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad y dictamen médico que habilite para el desempeño del puesto para el que va a ser contratado.

B2/ Personas que acrediten la capacitación laboral para las labores exigidas en la base primera conforme a la siguiente baremación:

- Personas que demuestren experiencia mediante currículum u otra forma en Pintura de Edificios, puertas, rejas, madera: 4 puntos.
- Personas que demuestren experiencia mediante currículum u otra forma en Albañilería con los siguientes puntos según categoría:
 - Oficial de 1ª: 6 puntos.
 - Oficial: 4 puntos.
 - Peón: 3 puntos.
- Personas que demuestren experiencia mediante currículum u otra forma en Jardinería y poda: 3 puntos.
- Personas que acrediten experiencia mediante currículum u otra forma en Limpieza de Edificios y Viales: 1 punto.
- Personas en posesión del carnet de primera: 5 puntos.

B3/ Familia numerosa: 1 punto.

Personas a su cargo con minusvalía reconocida: 1 punto por cada miembro.

Unidad familiar con todos los miembros sin ingresos: 2 puntos.

B4/ Empadronados/as en Villarrubia de Santiago: 2 puntos.

Los aspirantes deberán aportar los justificantes acreditativos de los criterios a valorar.

Si se dan supuestos de igualdad en la baremación, el empate se dirimirá otorgando preferencia a aquel solicitante de menor edad frente al de más, si persiste el empate el de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestación por desempleo y si ha sido contratado previamente a través de una Credencial de Empleo será verificada por el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago ante el SEPECAM. Todo esto deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Las vacantes surgidas tras el proceso de selección, siempre que no queden suplentes, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Villarrubia de Santiago.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.



**Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

Concluido el proceso de valoración la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados, deberán presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación:

- DNI o documento equivalente.

- Número de afiliación a la Seguridad Social.

- Los documentos originales de los requeridos en las bases tercera y sexta.

Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

NOVENA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En Villarrubia de Santiago a 6 de febrero de 2014.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago

Entidad Local N.º 01451954

Fdo. José Antonio Guerra Cuesta.